

# El Banco Central tomó una drástica decisión con las tasas de los plazos fijos a días que se conozca la inflación de febrero: a quiénes afecta

04/03/2024



Las **billeteras virtuales** y los **plazos fijos** de los **bancos** mantienen un fuerte enfrentamiento en cuanto al porcentaje de ganancias que les brindan a sus usuarios.

En la actualidad, **Naranja X** promete una **tasa anual del 100%** (8,33% mensual), colocándose a la cabeza de las billeteras virtuales. Las entidades oficiales que se suman al Banco Central de la Nación brindan un mayor beneficio en cuanto a la ganancia de los plazos fijos, la cual se encuentra en 110% desde hace tres meses.

# Qué pasará con la tasa de interés de los plazos fijos

Si bien la [inflación](#) del mes de febrero **podría llegar al 15%**, un número menor que los alcanzados durante diciembre y enero, la expectativa de quienes apuestan a los plazos fijos sigue siendo que el porcentaje se mantenga en valores similares durante los próximos meses.

A través de la actualización se confirmó que **un plazo fijo a 30 días seguirá teniendo una tasa de interés del 9% mensual**, un monto muy por debajo de la inflación. De este modo, con el TNA en 110%, invirtiendo a 90 días un monto de \$100.000, se recibiría al finalizar dicho plazo un total de \$127.424,66 con un interés ganado de \$27.424,66.



El Banco Central decidió qué continuará con la tasa de interés de los plazos fijos anunciada en diciembre, la cual se encuentra por debajo del nivel de inflación pero es superior a la de las billeteras virtuales.

## Cuál es la nueva medida que tomó el Banco Central con respecto a los plazos fijos

Tal como se indica en la **Resolución A7922** “por depósitos a plazo fijo constituidos por personas humanas en la entidad financiera que no superen en total \$ 30 millones, cuando **el plazo contractual de estos sea inferior a 120 días en la entidad financiera**— a la fecha de constitución de cada depósito, será **una tasa de interés nominal anual (TNA) del 110 %**”.

Cuando se trate de imposiciones a plazo fijo constituidas a

nombre de dos o más personas humanas, **el monto del depósito a plazo fijo se distribuirá proporcionalmente entre sus titulares.**

La resolución aclara que para las renovaciones de estas imposiciones **“serán consideradas como nuevas operaciones”**, aclara el texto que fue respaldado este 4 de marzo en la página oficial del [Banco Central](#).

Cabe remarcar que las entidades financieras **“deberán solicitar una declaración jurada a los depositantes cuando el capital depositado exceda \$ 30 millones** –incluidos los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”), cuando el plazo contractual de estos sea inferior a 120 días en la entidad financiera”.

Fuente: Radio Mitre